

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00270

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO

DEMANDANTES: MULTIDISEÑOS Y ACABADOS S.A.S.

DEMANDADAS: ELIZABETH RODRÍGUEZ PASCUAS Y OTRA

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **MULTIDISEÑOS Y ACABADOS S.A.S.** contra **ELIZABETH RODRIGUEZ PASCUAS y MARIA JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ.**

Trámítase la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS HERNAN PULIDO AGUIRRE, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6768847f04cb8485dc91eb214a4f74aaa54a6d4034ed744dbc59c95f4e86e150**

Documento generado en 27/07/2022 10:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>